

POLÍTICA NACIONAL**Magistrados decidirán candidaturas de difusores de propaganda ilegal**

La Sala Superior del Tribunal Electoral y tribunales competentes vigilarán que los funcionarios públicos que aspiren a un cargo no sean reincidentes en violaciones a la ley por difundir propaganda gubernamental en tiempos prohibidos, dentro de la revisión del “modo honesto de vivir”, requisito que se debe cumplir para poder detentar una candidatura, resolvió esa Sala por mayoría de votos.

Lo anterior, luego que se confirmó la sentencia que

determinó que 17 gobernadores morenistas violaron la Ley de Revocación de Mandato al emitir 100 mensajes en Twitter y un desplegado respondiendo al Parlamento Europeo, y en los que difundieron propaganda prohibida.

Para poder hacer la revisión del modo honesto de vivir se inscribirá a los infractores (incluidos los 17 gobernadores sancionados ayer) en un catálogo.

El proyecto de sentencia del magistrado Felipe de la Mata

fue modificado, ya que proponía ordenar al INE emitir lineamientos para dotar de claridad en qué momentos y bajo qué circunstancias los funcionarios públicos podrían perder el “modo honesto de vivir”, lo que les impediría registrar alguna candidatura a cargo de elección popular.

La mayoría de los magistrados consideró que el INE no tiene facultades para crear esos lineamientos.

Aurora Zepeda



Foto: Cuartoscuro/Archivo

La Sala Superior avaló la creación de un catálogo en el que se inscribirá a funcionarios que difundan propaganda prohibida.

